

CONCHALI, 2 de julio de 2003.

CITACION

Se cita a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día miércoles 2 de julio de 2003, a las 13:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TABLA

1. Reglamento Servicio de Bienestar
2. Modificación Presupuestaria N°5
3. Reglamento Sala de Concejo
4. Lectura de informe de la Contraloría General de la República

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 2 DE JULIO 2003

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 13:10 horas, siendo presidida por el Concejal Señor Carlos Sottolichio, en ausencia de la señora Alcaldesa que se encuentra con licencia médica y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SR. CARLOS SOTTOLICHIO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. J.C. MONTENEGRO
SRA. ADELA FUENTEALABA
SR. MARCELO HURTADO
SRA. ALICIA TORO
SRA. ANGELA ASUN

SRA. VIOLA IBACACHE
SR. GUIDO GUERRERO
SRA. MIRENCHO VIDELA
SRA. MERCEDES JIMENEZ

ALCALDE SUBROGANTE
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECT. DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
SEC.COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR DE DIDECO
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TEMAS

1. Varios
2. Reglamento Servicio de Bienestar
3. Modificación Presupuesto N° 5
4. Reglamento Sala de Concejo
5. Lectura de informe de la Contraloría General de la República

PRIMER TEMA
VARIOS

Se deja constancia que la grabación comienza cuando se estaba dando la palabra a la Presidenta de la Unión Comunal.

PROCESO ELECCIONARIO DE LA UNION COMUNAL

a) La señora MARIA ELIANA, informa que en la Unión Comunal se está llevando a cabo un proceso electoral cumpliendo todos estatutos y requisitos que requiere esta situación; para evitar lo ocurrido en la anterior elección.

Han recurrido al Municipio, porque no tenían información de todas las Unidades Vecinales, pero han tenido trabas. En primer lugar, le entendieron mal, porque pensaron que se estaba solicitando un certificado de dirigencia, lo cual no era correcto, porque sólo querían información respecto de sus dirigentes y sus direcciones para citarlos a todos en general.

En este proceso, se han dado cuenta que existe intervención de algunos funcionarios municipales de Organizaciones Comunitarias. Hoy entregaron una carta por Oficina de Partes, nombrando a estas personas. Estas personas querían que se parara el proceso. A raíz de esto, fueron a la Contraloría, quién señaló que debían continuar adelante, porque el proceso se estaba llevando en forma correcta. Existen 11 Unidades Vecinales denunciando a la Unión Comunal. De estas 11, la única carta distinta que les llegó corresponde a la Unidad Vecinal N° 9.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, hace presente que revisarán la carta y enviarán una respuesta.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, indica que para desafiliarse se debe realizar un procedimiento.

La señora MARIA ELIANA, responde que están en conocimiento, la Contraloría ya se los dijo y todas las cartas que les enviaron están mal hechas.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, aclara que para afiliarse o desafiliarse a una Unión Comunal, la Junta de Vecinos deben realizar una asamblea general.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, comenta que existe una denuncia y el señor Montenegro dice que la va a estudiar y enviar la respuesta. Por lo que solicita que en la próxima sesión se informe al Concejo sobre esta situación.

OTRA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, indica que se ha producido un hecho grave, porque le falsificaron la firma a la secretaria de la Unidad Vecinal 15 "Las Palmas". Además, no es la secretaria la que firma las cartas y no la citaron a reunión.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, indica que la Municipalidad debe pronunciarse en relación a los temas que le competen. En relación a estudiar si existen funcionarios que están actuando en forma irregular, en ese tipo de cosas; pero hay temas internos de la Unión Comunal en que la Municipalidad no se puede involucrar.

SEGUNDO TEMA REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, indica que junto a la señora Alicia Toro y señor Marcelo Hurtado, en la última sesión de Concejo conversaron con los señores Concejales respecto de algunas observaciones que realizó el Departamento de Control.

Tiene entendido que los Concejales tienen una fotocopia de las observaciones que entregó el Departamento de Control, sobre este tema. Hay tres observaciones que tienen relación con el Artículo 35, 39 y 69, las que deben ser introducidas en el Reglamento para que pueda ser visado y decretado por la Municipalidad y para continuar con el proceso del Servicio de Bienestar.

En general, son bastantes formales, pero era imprescindible que el Concejo las conociera, para que cuando tengan nuevamente el Reglamento en su poder, ya decretado, no haya ninguna discordancia con lo que aprobó el Concejo. La verdad que son cosas que, en su momento, se les escapó y en una revisión final y más tranquila, éstas surgieron. También, se conversó este tema con la Asociación, los que están de acuerdo, por lo que no tendrían mayor dificultades, pero necesitan la ratificación del Concejo.

Por unanimidad de los Concejales se ratifica el Reglamento del Servicio de Bienestar.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, agradece a los Concejales por ratificar dicho Reglamento.

El Concejal, señor JULIO ARANCIBIA, consulta en relación a los pagos que se hace a los funcionarios, éstos tienen que ser ratificados esos nombres o ya se puede ejercer el pago.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, responde que para que comience a funcionar el sistema de bienestar, debe estar constituido el comité. El comité se constituye por 4 personas que designa la Alcaldesa con aprobación del Concejo; más 4 personas que designa la Asociación de Funcionarios. Una vez que comienza a funcionar, ellos tienen que nombrar un Presidente. Además, actúa como secretario del Comité el Jefe de Personal que desempeña ese cargo. Posteriormente, entra a funcionar de plano el comité.

El Concejal, señor JULIO ARANCIBIA, señala que precisamente por esa razón hizo la consulta, porque el tema se está dilatando y el funcionario necesita el dinero.

La señora PATRICIA JIMENEZ, indica que en vista a que ha existido la voluntad política, en términos de acelerar los procedimientos para que se apruebe el Reglamento de Bienestar, es que hoy día desea proponer que se fije una fecha definitiva para ponerse de acuerdo definitivamente en los nombres que la Alcaldesa debe presentar al Concejo para que sean aprobados, que es distinto al proceso interno que como Asociación tienen que realizar. Si se continúa dilatando el tema, significa que también se está dilatando el tema de los beneficios para los funcionarios, porque han estado ya dos meses realizando este trámite. Es decir, va a pasar todo el primer trimestre en esta situación.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, consulta a la señora Patricia Jiménez si ya eligieron a sus representantes.

La señora PATRICIA JIMENEZ, responde que la Asociación no tiene que realizar elecciones, es cosa que estudie el Reglamento.

El señor MARCELO HURTADO, indica a la señora Jiménez que el señor Montenegro le está preguntando si ya designaron a los representantes.

La señora PATRICIA JIMENEZ, responde que van a designar dependiendo si se llega a un acuerdo.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, señala que la Asociación no necesita esperar que la Alcaldesa designe a los representantes y presentarlos al Concejo.

La señora PATRICIA JIMENEZ, responde que necesitan que la Alcaldesa de los nombres, porque los 8 miembros se tienen que constituir. Apelar a la voluntad de la autoridad y del Concejo, porque existe una serie de problemas que están perjudicando a los funcionarios, en términos sociales. Hay funcionarios bastantes críticos con respecto a su salud y el actual bienestar no tiene posibilidades de recursos, porque no recibe subvención.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, comenta que esa situación está bastante clara.

La señora PATRICIA JIMENEZ, indica que ha solicitado entrevistas con la señora Alcaldesa para que puedan conversar sobre este tema y se hubiera obviado esta instancia de ponerlo hoy día en tabla, pero no ha sido posible por distintas razones.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, tiene entendido que han conversado con la máxima autoridad.

La señora MERCEDES JIMENEZ, indica que este proceso se ha demorado porque la Asociación como la Alcaldía se han demorado en nombrar a los representantes. En segundo lugar, aunque se nombren hoy día mismo, el inicio de la entrega de los beneficios de los funcionarios no será de un día para otro, porque se deben revisar una serie de antecedentes con Jurídico, Control y Personal. Incluso, se debe realizar los traspasos de los dineros

desde el antiguo bienestar al nuevo. Si va a desaparecer ese bienestar o continua igual. Es importante decir esto, para que los funcionarios no incurran en errores o malas interpretaciones.

La señora PATRICIA JIMENEZ, señala que no hay un traspaso automático, porque la actual directiva de bienestar tiene personalidad jurídica. Estima que ha habido un estudio entorno a este tema y además, existe una preocupación que le consta por parte de jurídico, para apresurar el procedimiento.

El Alcalde Subrogante, señor JUAN CARLOS MONTENEGRO, propone a la señora Patricia Jiménez que se reúnan en la tarde de hoy, para conversar sobre este tema puntual.

TERCER TEMA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5

La señora MIRENCHO VIDELA, señala que a continuación detallará una propuesta de la Modificación Presupuestaria N° 5.

<u>AUMENTA INGRESOS</u>	\$	33.278
01.04.002 Patentes Municipales		19.275
06.63.002 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal		14.003
	\$	6.000
<u>DISMINUYE GASTOS</u>		
21.01.001 Sueldo Base Personal Planta		2.000
21.02.006 Asignación Municipal DL 3551		4.000
	\$	39.278
<u>AUMENTA GASTOS</u>		
21.05.001 Comisión Serv. en el País		1.000
21.05.002 Comisión Serv. en el Exterior		1.000
22.17.001 Comunicaciones		9.500
22.21.004 Atención a participantes		1.000
22.21.005 Otros Gastos inherentes a la Capacitación		3.000
25.31.003 Coresam-Educación		9.775
31.73.105 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal		14.003

JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2003

AUMENTA INGRESOS

- 01.04.002 Patentes Municipales
Conforme a la proyección de estos ingresos se propone el aumento de este presupuesto.
- 06.63.002 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal
Proyecto de empleo aprobado para el periodo de Agosto a Diciembre 2003

DISMINUYE GASTOS

21.01.001	Sueldo Base Personal Planta	\$ 2,000
21.02.006	Asignación Municipal DL 3551	\$ 4,000

Las dos cuentas del Subtítulo 21 Gastos en Personal presentan un superávit para el año 2003. La rebaja permite financiar los déficit de las cuentas de viáticos y capacitación.

AUMENTA GASTOS

21.05.001 Comisión Serv. en el País
El actual presupuesto resulta insuficiente (saldo M\$ 100) para enfrentar eventualidades que requieran financiamiento proveniente de esta cuenta.

21.05.002 Comisión Serv. en el Exterior
Esta cuenta se encuentra sin saldo

22.17.001 Comunicaciones
Las dos cuentas de correo han agotado su presupuesto producto de la distribución de los boletines de cobro de patentes, de capital propio y de aseo domiciliario. Estas actividades anteriormente se desarrollaban con personal municipal y pago de trabajo extraordinario.

22.21.004 Atención a participantes \$ 1.000

22.21.005 Otros Gastos inherentes a la Capacitación \$ 1.000

Ambas cuentas se encuentran sin saldo

25.31.003 Coresam-Educación
Pago pendiente a empresa constructora Muñoz Parada por concepto de aporte municipal, acordado con el Ministerio de Obras Públicas en el año 2001, permitiendo así la adjudicación de la ampliación de cuatro establecimientos educacionales.

31.73.105 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal
Proyecto de empleo aprobado para el período de Agosto a Diciembre 2003.

Señala que la Cuenta 01.04.002 Patentes Municipales, la cifra es compartida por el Jefe de Patentes, don Leonidas Villaseca, por la Directora de Control y por finanzas. Además, Secpla se ha reunido para este efecto.

En relación a la disminución de gastos, explica que básicamente se refiere al subtítulo 21 Gastos en Personal. Concretamente a sueldos del personal planta y Asignación Municipal DL 3551. Ambas cuentas tienen un superávit proyectado, por lo tanto, están sacando de ellas \$ 6.000.000.

En relación al aumento de gastos, la primera cuenta es la "Comisión Servicio en el País" que originalmente tenía un presupuesto de \$ 500.000.

donde prácticamente quedan \$ 100.000. Esta cuenta debe contar con fondos disponibles para cualquier eventualidad.

En relación a la cuenta "Comisión Servicio en el Exterior", comenta que originalmente tenía \$ 1.000.000.

En relación a "Comunicaciones", relacionadas con Correos de Chile y Correos Privados, se propone aumentar en \$ 9.500.000. Debe señalar que el presupuesto inicial fue de \$ 8.000.000, pero ya se han gastado \$ 7.700.000. En la justificación se indica que las dos cuentas han agotado su presupuesto, producto de la distribución de los boletines de cobro de patentes, de capital propio y de aseo domiciliario. Estas actividades anteriormente se desarrollaban con personal municipal y pago de trabajo extraordinario.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, comenta que le parece extraño que en comunicaciones se paguen cuentas de correos y distribución de boletines.

El señor LUIS SILVA, aclara que el clasificador presupuestario lo dispone de esa forma.

La señora MIRENCHO VIDELA, continúa señalando que en relación a la cuenta "Atención a Participantes", se solicita \$ 1.000.000. El presupuesto era de \$ 1.000.000 y se ha gastado \$ 920.000, prácticamente no se cuenta con recursos disponibles en dicha cuenta.

En relación a "Otros Gastos Inherentes a la Capacitación", se solicita \$ 3.000.000. Hace notar que originalmente se tenía un presupuesto de \$ 3.000.000 y se ha gastado \$ 2.950.000.

El señor LUIS SILVA, hace presente que antes se otorgaba viático cuando los funcionarios asistían a cursos de capacitación, pero ahora eso fue objetado y ahora todos los gastos de capacitación irán en la cuenta de capacitación y en esta cuenta irán los viáticos, pasajes, etcétera.

La señora MIRENCHO VIDELA, continúa indicando que en la siguiente cuenta "Coresam-Educación" se indican \$ 9.775.000, para ser destinados a un pago pendiente a la empresa constructora Parada por concepto de un aporte municipal acordado con el Ministerio de Obras Públicas en el año 2001, permitiendo así la adjudicación de la ampliación de cuatro establecimientos educacionales.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, consulta si se refiere a alguna partida de algún gasto específico.

El señor LUIS SILVA, responde que la licitación dio un valor superior a \$ 9.000.000.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, indica que cuando se informó al Concejo de la licitación adjudicada a Muñoz Parada y Compañía, se les dijo que estaba completamente financiado, por lo que no existía necesidad de buscar recursos adicionales, con el monto diferencial de las obras

anteriores y la boleta de garantía. Por lo tanto, le extraña que ahora se esté solicitando dinero para esa materia. Nunca se dijo que el MOP exigía esta cantidad de dinero.

La señora MIRENCHO VIDELA, responde que el Ministerio de Obras Públicas fue quien licitó a \$ 2.400.000 cada colegio. Esto ocurrió en el año 2001, por lo que no tiene más antecedentes.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, solicita que se diga la verdad al Concejo. Consulta si los costos no cuadraron, porque se incluyeron otras partidas como puertas, enchufes, etcétera.

El señor LUIS SILVA, indica que en el año 2001 le consultaron si existía la posibilidad de un aporte municipal por \$ 10.000.000 y se respondió que sí, porque efectivamente tenían en el presupuesto de inversión como gastar este dinero. Sin embargo, no se hizo efectivo inmediatamente, sino que vino a aparecer nuevamente en las facturaciones del verano del año 2003. Dado que esta facturación pasaba por pago a través de Coresam, no directamente del Municipio, se podría haber traspasado en ese momento, pero no se hizo en ese momento.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que está dispuesto a aprobar esta modificación, pero averiguará sobre esta diferencia.

La señora MIRENCHO VIDELA, señala que existen antecedentes del año 2001 en la Secpla, en que está ahí el remanente.

Respecto a la última cuenta "Programa de Mejoramiento Urbano", señala que calza con el aumento de ingresos.

El Concejal, señor JULIO ARANCIBIA, indica que votará favorablemente por todos los ítems, salvo el ítem de Coresam-Educación, por el problema señalado por el Concejal Sottolichio.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala al Concejal Arancibia que debe aprobar o rechazar toda la modificación.

El Concejal, señor JULIO ARANCIBIA, responde que se abstiene.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTICALBA, aclara que no se puede abstener, sino que debe aprobar o rechazar.

El señor LUIS SILVA, aclara que no se está aumentando la subvención de Coresam, sino que es un pago que se comprometió el Municipio y la vía de pago es a través de Coresam.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que esto quiere decir que cuando se llamó a propuesta pública o privada para esta materia, se debería haber consignado estos recursos en el presupuesto. Por ejemplo, si llama a propuesta pública por las áreas verdes debe estar respaldado el presupuesto.

La señora MIRENCHO VIDELA, aclara que este proyecto lo realizó el MOP, quien le manifestó a la Municipalidad que si se trabajaba esta cantidad de dinero en obras, la Municipalidad tendría que poner los \$ 9.500.000.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, desea señalar dos temas que a su parecer le parecen complicado. Hoy están a 2 de julio del presente y solo cuentan con \$ 22.000.000 para subvenciones para una gran cantidad de solicitudes, todas ellas atendibles. No existe una señal que esa cuenta pueda ser mejorada, lo cual se ha solicitado expresamente por el Concejo en más de una ocasión.

En segundo lugar, en el Fondeve existe la misma situación. Finalmente, se van a entregar los cheques el 28 de diciembre en la mañana y el día 29 lo van a tener que devolver. Esta situación le preocupa, porque así como se atiende la cuenta 25.31.003 con urgencia, también se debe atender las subvenciones y el Fondeve, lo que a su juicio tiene que ver con un compromiso de la autoridad.

La señora MIRENCHO VIDELA, responde que se encuentran a la espera de los resultados efectivos de las patentes, las cuales se conocerán a fines del mes de julio y posteriormente, se presentará la modificación para esos temas.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, indica que en el informe se dice que en el ítem de patentes existe un superávit.

La señora MIRENCHO VIDELA, responde que es un superávit proyectado.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, señala que muchas veces crítica la gestión, pero también debe ser honrado, aunque no le corresponde defender a la gestión, ni a Coresam, pero le pareció leer en más de alguna parte y que lo perdonen los Concejales de la Concertación, que estaban saliendo situaciones en las obras de los colegios que no estaban consideradas dentro del presupuesto, pero que al final se van sumando las situaciones. El tema concreto es que existe un pago pendiente a la Empresa Constructora Muñoz Parada, quien hizo un determinado trabajo.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, consulta en cuánto se licitó la obra, cuál era el valor de la boleta de garantía y cuál era el saldo disponible después del siniestro. Solicita a la señora Videla que le envíe las respuestas.

El Concejal, señor JULIO ARANCIBIA, hace presente que vota favorablemente por la modificación presupuestaria, en su conjunto.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la Modificación Presupuestaria N° 5

Concejal señor Julio Arancibia
Concejal señor Héctor Aravena
Concejal señor Luis Camilo de la Maza
Concejal señora María Guajardo
Concejal señor Alfonso Nilo
Concejal señor José Porto
Concejal señor Carlos Sottolichio
Sra. Alcaldesa

Aprueba
Aprueba
Aprueba
Aprueba
Aprueba
Aprueba
Aprueba
con licencia médica

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes la Modificación Presupuestaria N° 5/2003.

CUARTO TEMA

REGLAMENTO DE SALA DE CONCEJO

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, solicita que este punto quede pendiente.
Se acepta por todos los concejales

QUINTO TEMA

LECTURA DE INFORME DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se deja constancia que se da lectura al informe por la secretaria Municipal y se analiza el tema en sesión privada.

Se cierra la sesión siendo las 14:50 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120



SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 2 DE JULIO 2003

ACUERDO N° 55/2003

Por unanimidad de los Concejales se ratifica el Reglamento del Servicio de Bienestar.

ACUERDO N° 56/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales la Modificación Presupuestaria N° 5/2003, que es del siguiente tenor:

AUMENTA INGRESOS

	\$	33.278
01.04.002 Patentes Municipales		19.275
06.63.002 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal		14.003

DISMINUYE GASTOS

	\$	6.000
21.01.001 Sueldo Base Personal Planta		2.000
21.02.006 Asignación Municipal DL 3551		4.000

AUMENTA GASTOS

	\$	39.278
21.05.001 Comisión Serv. en el País		1.000
21.05.002 Comisión Serv. en el Exterior		1.000
22.17.001 Comunicaciones		9.500
22.21.004 Atención a participantes		1.000
22.21.005 Otros Gastos inherentes a la Capacitación		3.000
25.31.003 Coresam-Educación		9.775
31.73.105 Prog. Mejoramiento Urbano y Eqp. Comunal		14.003



[Handwritten Signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

SESION RESERVADA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 2 DE JULIO 2003

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 13:50 horas, siendo presidida por el Concejal Señor Carlos Sottolichio, en ausencia de la señora Alcaldesa que se encuentra con licencia médica y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SR. CARLOS SOTTOLICHIO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. J.C. MONTENEGRO
SRA. ADELA FUENTEALABA
SR. MARCELO HURTADO
SRA. ALICIA TORO
SRA. ANGELA ASUN

SRA. VIOLA IBACACHE
SR. GUIDO GUERRERO
SRA. MIRENCHO VIDELA
SRA. MERCEDES JIMENEZ

ALCALDE SUBROGANTE
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECT. DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
SEC.COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR DE DIDECO
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TEMA UNICO

1. LECTURA DE INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La señora ADELA FUENTEALBA, procede a dar lectura al informe enviado por la Contraloría General de la República. La parte medular de dicho informe es del siguiente tenor:

*Adjunto sírvase encontrar copia del informe debidamente aprobado sobre control financiero en gasto de personal durante el período 2000, a fin que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva poner en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar que esta Contraloría, en su calidad de Secretaria-Ministro de fe del Concejo, dio cumplimiento de este trámite en el plazo de 10 días de recepcionado éste.

INFORMA CONTROL FINANCIERO SOBRE GASTOS EN PERSONAL MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

El examen dio cuenta del egreso del período Enero a Diciembre de 2000 y de Abril de 2001, se efectuó conforme con los procedimientos y normas de control aceptado por este organismo fiscalizador, sin perjuicio de incluir las pruebas de validación respectiva y utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias. Cabe señalar que con carácter de reservado fueron puestas en conocimiento de la señora Alcaldesa, las observaciones preliminares más relevantes, comprobadas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran. Autoridad que diera respuesta mediante el Oficio N° 1400 del año 2003.

El resultado de esta fiscalización, estudiado los antecedentes aportados por la autoridad Alcaldía estableció en lo principal lo siguiente:

Examen de Cuentas de Egresos. Gastos no autorizados

Hora extraordinaria

La revisión practicada determinó que la autoridad municipal no decretaba la autorización previa al pago de las horas extraordinarias de su personal; ni existen mecanismos de control tendientes a velar adecuadamente por el cumplimiento de las mismas. Además, bajo el señalado concepto, el Municipio pagó bonos y horas extraordinarias vulnerando la normativa estatutaria que regula la materia.

Las deficiencias advertidas por las horas extraordinarias son las siguientes:

1.1.1. Incremento de las horas extraordinarias.

El examen practicado de las remuneraciones pagadas en el mes de julio del 2000, permitió constatar que esa entidad edilicia aplicó el incremento que se refiere al Artículo 2° del Decreto Ley 3501 a las horas extraordinarias, generando un gasto indebido ascendente a \$ 1.104.195. El detalle consta en anexo 1.

Cabe agregar sobre la materia que ese organismo ha señalado reiteradamente que las horas extraordinarias no se encuentran afectas al incremento aludido.

Sobre lo anterior, la señora Alcaldesa señala en su respuesta que a contar del 1° del 2001 la situación se encuentra regularizada. Por consiguiente, en mérito de lo anteriormente expuesto, la citada entidad edilicia deberá disponer el reintegro de las sumas pagadas en exceso, por el mencionado concepto hasta el 28 de Febrero del 2001, fecha en que se habría corregido dicha situación.

Horas extraordinarias no acreditadas

a) La revisión selectiva realizada determinó que esa entidad pagó en el mes de Junio de 2000, al personal que más adelante se señala, la

suma de \$ 4.242.018 por concepto de horas extraordinarias, correspondientes al mes de mayo, sin contar con la debida acreditación.

Sobre la materia, cabe precisar que esa entidad edilicia desembolsó recursos bajo dicho concepto a través de distintas modalidades, a saber, como horas extraordinarias propiamente tales.

- b) Como un monto predeterminado dispuesto por las distintas jefaturas, a las que el departamento de Personal y Remuneraciones, les calculaba el monto equivalente en horas extraordinarias, y que en algunos casos eran denominados por el concepto de bonos.
- c) Como un monto y cantidad de horas fijas, dispuestas por la Jefatura del Departamento de Patentes Comerciales, pagándose en definitiva, el mismo monto para todos los funcionarios, independientemente del grado que tenían.

Respecto de lo observado en este acápite, cabe hacer presente que una muestra revisada en el 2001, estableció que conforme a la documentación de respaldo del Decreto de pago "tanto" que dispuso el pago las horas extraordinarias del mes de Marzo, se consideró en forma expresa, adicional a dicho estipendio, el pago de bonos. Algunos de los ejemplos son los siguientes.

Cálculos de Horas Extraordinarias

Considerándose un grado distinto al del nombramiento del funcionario.

En revisión practicada, se estableció que conforme al Ordinario 78 de 10 de Abril de 2000 de la Dirección de Tránsito, esta entidad edilicia dispuso el pago de horas extraordinarias en Abril del 2000, a los funcionarios que a continuación se detallan omitiendo considerar el grado que tienen asignado en la planta municipal.

Sobre todo lo reseñado precedentemente, cabe expresar que los argumentos de la autoridad edilicia, no supera los fundamentos de la observación, en efecto, las Municipalidades no se encuentran facultadas para establecer bases de cálculos del pago de dichas horas, distintas a las estipuladas en la Ley 18.883 sobre estatutos administrativos.

Por otra parte, la certificación de las horas extraordinarias emitidas por las diversas jefaturas, no resultan del todo válidas, por cuanto la comisión que suscribe se vio impedida, en su oportunidad, de verificar el efectivo cumplimiento de la jornada normal de trabajo, como del sobre tiempo desempeñado por los distintos estamentos. Al no registrar con habitualidad su horario de ingreso y salida mediante el reloj control, dispuesto para todo el personal del Municipio, salvo las excepciones señaladas en el Reglamento de Control Interno, de asistencia y horario.

En consecuencia, el Municipio deberá ordenar el reintegro del sobre tiempo no acreditado que pagó bajo la modalidad de horas extraordinarias propiamente tales, montos fijos predeterminados, bonos y aquel calculado, considerando un grado distinto al del nombramiento de los funcionarios.

Honorarios. Honorarios no Acreditados
La documentación, puesta a disposición de este organismo como respaldo de los pagos de contratos a honorarios, que a continuación se individualizan, algunos de los cuales corresponden a funcionarios del Municipio, no guarda relación con los términos contractuales, careciendo de las características y formalidades propias de un informe, como así mismo, en otros casos, simplemente ha sido omitida.

La revisión practicada ha establecido que en relación con tales desembolsos, los antecedentes presentados por ese Municipio, no se condicen con el estudio del servicio contratado. En efecto, como respaldo de los contratos que se informan, sólo se proporcionó un documento denominado "informe de labor", prácticamente el mismo todos los meses, que señale lo principal y el objetivo para el cual fue contratada la persona, y las tareas anexas efectuadas, pero no se adjunta un informe del trabajo de estudio, que acredite fehacientemente la labor profesional que se desarrolló. En este orden de ideas, cabe precisar que el producto de un trabajo, como el contratado, debe materializarse en un informe que justifique plenamente del desembolso realizado y resulte utilidad para el Municipio.

Observaciones sobre remuneraciones y asignaciones, Médico Gabinete

Psicotécnico

Pago Indebido de Asignaciones

La planta de la Municipalidad de Conchalí contempla un cargo de 22 horas semanales para el médico del Gabinete, el cual que provisto mediante el nombramiento de Don Augusto Canales Villegas, a contar del 1° de Septiembre de 1997, según Decreto 164, reconociéndose al mismo tiempo un 90% de asignación de responsabilidad y un 180% de asignación de estímulo. Sobre la materia cabe precisar que la asignación de estímulo que se encuentra percibiendo el aludido profesional no se ajusta a derecho, en atención a que en conformidad con el Artículo 8 de la Ley 15.076, los profesionales que cumplan horarios inferiores a 44 horas semanales, gozarán de una asignación de estímulos de 35%.

A su turno, el señor Canales Villegas percibe además la asignación especial de estímulo, que establece el Artículo 65 de otra ley, la cual es incompatible con la norma legal citada en el párrafo anterior.

Por otra parte, cabe precisar que en conformidad a la jurisprudencia administrativa este organismo de control aun cuando existe la posibilidad de optar por una de las asignaciones de estímulos aludida, dicho profesional no ejerció en su oportunidad, al referido derecho. En consecuencia, a las asignaciones de responsabilidad de estímulos, percibidas indebidamente por el debido profesional; la autoridad edilicia, a contar del 30 de Agosto de 2002, procedió a subsanar la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde ordenar el reintegro de las sumas pagadas en exceso, desde el 1° de Septiembre del año 1997 al 29 de Agosto de 2002; cumplimiento que deberá ser acreditado por el organismo de control.

Incompatibilidad horaria del médico y psicotécnico

El señor Canales Villegas, al margen de su nombramiento en la Municipalidad a 22 horas; fue contratado a honorarios en la Corporación de Educación y Salud CORESAM, como asimismo, se desempeñó en un contrato a plazo fijo, 22 horas, en la Municipalidad de Recoleta y otro prestación de servicios a honorarios, 11 horas, en el Departamento de Salud, también de Recoleta.

Conforme a lo anterior, durante el año 2000 el señor Canales Villegas, mantuvo simultáneamente 4 contratos, de 55 horas semanales en total, más un contrato a honorarios en la citada Corporación de esa Comuna, que no estableció número de horas, los que materialmente y por razones físicas se encontraba imposibilitado a cumplir. En consecuencia, se generó además, una eventual incompatibilidad horaria, en atención a que la Municipalidad de Conchalí debe cumplir 22 horas semanales en las mañanas y 33 horas en la de Recoleta; ello sin contar el contrato a honorarios que tiene con la Coresam.

En el contexto de la compatibilidad horaria presentada por el profesional de la salud, presentemente aludido, esa entidad edilicia ha informado que la Municipalidad de Recoleta puso término, a contar del 1° de Marzo del 2002, al contrato a honorarios, equivalente a una jornada de 11 horas semanales que recuperaba en el Consultorio Quinta Bella.

No obstante, lo señalado precedentemente, la situación irregular advertida se había mantenido hasta la fecha citada, persiguiendo, en consecuencia, remuneraciones indebidamente en la Municipalidad de Conchalí.

Otras Observaciones

El examen practicado ha determinado otras deficiencias:

1. Control de Asistencia. (Esto es importante pero está subsanado, donde se señalaba que los Directores tenían un sistema distinto a otras personas y que además se detectó que no todos timbraban su tarjeta)
2. La Jornada de Trabajo en el año 2001.
Sobre lo anterior, cabe precisar que la señalada jornada establecida por la Municipalidad de Conchalí, no se ajusta a lo asignado en el Artículo 62 que fija una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas. Sin embargo, esta entidad edilicia ha fijado una jornada de 43,30 horas semanales, las que de lunes a jueves contempla 9 a 30 horas diarias y viernes de 5 a 30, vulnerando la citada norma. Que la media hora adicional que cumplen los funcionarios de lunes a jueves, se considera trabajo extraordinario lo cual es compensado con descanso los días viernes por la tarde, argumentó la Alcaldesa.

El argumento planteado precedentemente no resulta atendible, por cuanto ello significaría que la jornada normal de trabajo sería de tan solo 41.30 horas semanales. Además, cabe precisar que las horas extraordinarias revisten una naturaleza distinta a la del cumplimiento de la jornada normal de trabajo, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, procede regularizar a la brevedad la observación planteada.

Horario Especial de Trabajo

Señala una serie de casos, que se le han decretado horarios extraordinarios. El más antiguo es del año 1994 y señala que debe hacerse un reestudio de dichas autorizaciones.

Descuentos por Atrasos Injustificados

Se señala que como no se marca la tarjeta en forma regular, no hay forma de acreditar los descuentos que se le están haciendo, por lo tanto, habría un problema.

Señala que el señor Jaime José Ham Haris ejerció durante el periodo examinado labores de Jefatura en los proyectos de mejoramiento urbano y pro empleo, desempeño que no se ajusta a derecho, dado a que dicho servicio, por su naturaleza jurídica se encuentra inhabilitado para tal efecto. Dice que deben tomar las medias y que este Organismo va a instruir el sumario correspondiente.

Sobre Comisiones de Servicio

Se señala que a la brevedad tienen que poner términos a las comisiones de servicios de las tres personas que están en Intendencia, en consecuencia, corresponde que a la mayor brevedad, la autoridad Alcaldía, adopte las medidas necesarias para normalizar la situación observada en relación a los funcionarios Mejías, Orellana y Yáñez, en el contexto de la normativa que le es aplicable.

Funcionarios Municipales que desempeñan Labores de Secretaría de Concejal

Los funcionarios que se mencionan a continuación desempeñaron funciones de Secretario de los Concejales del Municipio; labores que no se han ajustado a derecho debido a que la autoridad se encuentra facultada, tan sólo para proveerlos de recursos materiales y humanos como órgano colegiado y no en forma individual, como acontece en estos casos.

Por otra parte, con dicha actuación se contraviene las disposiciones legales establecidas en el Artículo 58 del Estatuto, las que establecen que los funcionarios municipales, están obligados a desempeñar personalmente las funciones propias del cargo, para el cual fueron nominados.

Conforme a lo manifestado por esta autoridad edilicia, la observación se encontraría parcialmente subsanada; reiterándose que en lo sucesivo deberá ajustarse a los criterios sustentados, a través de los dictámenes aludidos, lo cual será verificado en futuros programas de fiscalización.

Sobre Recinto Municipal Destinado a Alimentación del Personal

Funciona un recinto atendido por los funcionarios Municipales, Doña Juana Quintana A., administrativo grado 15, Don José Cabello Contreras, auxiliar grado 17.



Dicho recinto tiene como finalidad proveer la alimentación al personal Municipal y/o facilitarle mediante las instalaciones que posee, el almuerzo durante la jornada.

Al respecto, corresponde precisar que en los hechos se advierte que la administración de dicho recinto, es ejercida por la señora Quintana; a su vez, esa entidad edilicia proporciona la infraestructura y asume como gastos propios, los suministros de agua, luz y gas; y la compra de algunos enseres como refrigeradores, microondas, cocina, entre otros. La situación señalada resulta improcedente, puesto que no existe fundamento legal alguno, que permita efectuar este tipo de desembolsos con recursos municipales.

En materia de administración y funcionamiento del recinto en análisis, la autoridad edilicia plantea una serie de argumentos para desvirtuar la observación formulada. Sin embargo, considerando los antecedentes y declaraciones de funcionarios que obran en poder de esta comisión, estos no resultan atendibles.

Por otra parte, en el periodo examinado, los funcionarios Juana Quintana y José Cabello, percibieron la totalidad de sus remuneraciones con cargo al presupuesto municipal; no obstante, que durante ese periodo sólo desempeñaron funciones en el mencionado recinto; situación que se mantiene hasta la fecha de término de la visita de esta comisión.

El detalle es el siguiente:

En consecuencia, esa autoridad deberá disponer a la brevedad las medidas que tiendan a regularizar la situación observada.

Deficiencias de Control en el Departamento de Remuneraciones y Personal

Aquí se refiere en síntesis a la situación que el Concejo conoce de don Jorge Octavio Leal.

Finaliza señalando que se pagaron, en virtud de emergencia, horas extraordinarias que nunca el Municipio pudo acreditar, según ellos, porque el Municipio dice que no, porque superaban el límite.

Después señala que no se lleva adecuadamente la hoja de vida de cada uno de los funcionarios."

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, indica que cuando llega un documento de la Contraloría, el Municipio lo contesta. Entonces, la Contraloría manifiesta que "tales" cosas están superadas y "tales" no. Ahora, el procedimiento fue modificado y ahora debe ejecutarse. Por lo tanto, se debe pedir el reintegro de los funcionarios.

Informa que cuando asistió a la Contraloría planteó que había algunas cosas del informe que no correspondían y ante eso, ya después de una conversación, la señora que la recibió le planteó que al menos el tema del horario de trabajo y de los honorarios, se puede pedir reconsideración, ya

que le señaló que, según la opinión del Municipio, la inspectora realmente había sido una persona tendenciosa.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, consulta si se refiere a honorarios pagados.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, señala que los honorarios pagados fueron alrededor de \$ 54.000.000.

Por otro lado, se debe manifestar a la Contraloría que el Municipio está haciendo lo que ella les ordena. En primer lugar, comenzarán a notificar a todos los funcionarios que están en esta situación que deben devolver equis cantidad de dinero por tal concepto. Al mismo tiempo, el Municipio elaboró una carta tipo solicitando al Contralor la condonación y las facilidades de pago; porque es dinero para mucha gente, ya que algunas personas tienen que devolver \$ 300.000 y otras \$ 100.000.

Además, le señalaron que las cartas tenían que ir de puño y letra de cada funcionario. La verdad es que esta carta la redactaron junto a la señora Alicia Toro, entonces lo que están haciendo es que los funcionarios indiquen su nombre, rut y el grado con su puño y letra, pero el cuerpo de la carta es el mismo. Ojalá que esto se acepte, porque hacer que los funcionarios escriban una cosa jurídica no es tan fácil. En el caso del médico del Gabinete, él va a pedir la condonación a la propia Contraloría posteriormente, van a ver como queda.

En relación al casino, tienen que sacar a estas personas. Les preguntó expresamente si ya lo hicieron, a lo que le respondieron que estaban preparando la respuesta. A este respecto, la propuesta es llamar a una licitación para la concesión del casino.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, consulta qué sucederá con el Bienestar.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, aclara que el Bienestar es un ente municipal, porque no tienen personalidad jurídica propia.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, considera que el Servicio de Bienestar puede tener su casino.

La Concejala, señora MARIA GUAJARDO, señala que no puede ser así, porque se trata de la alimentación del personal.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, aclara que no se puede, porque la Municipalidad tiene un sistema de Bienestar, no un Servicio de Bienestar. La señora Alicia considera que se debe intentar hablar con algunas personas de la Contraloría para solicitar ayuda, porque este es un cambio de criterio de la Contraloría.

Señala que se debe revisar la situación de las Secretarías de los Concejales, porque tienen que organizar un sistema, para que sean Secretarías del Concejo.

Por otra parte, solicita que cuando los funcionarios asistan a conversar con los Concejales, den la seguridad en términos que se está haciendo todo para que no paguen, pero tampoco pueden dejar de hacer lo que se debe en su momento.

El Concejal, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, consulta cuántos funcionarios se encuentran en esta situación.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, responde que son aproximadamente 200 funcionarios.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que desea decir algunas cosas, ya que le compete este tema por haber sido el Alcalde en esa fecha. Esta materia fue largamente discutida en el Comité Técnico de aquella época, donde siempre se buscó un sistema más justo de retribución, sobretudo a aquellos funcionarios que ganaban menos y que realizaban fundamentalmente trabajos de emergencias, de turnos.

Se optó porque la distribución de los boletines fuera hecha por los funcionarios, que en vez de pagar a una tercera empresa. Se cancelaban \$ 30.000 por repartir dichos volantes.

Respecto al casino, señala que estaba reparado desde hace bastante tiempo, pero el Municipio se hacía el desentendido.

Este es un tema que afecta no sólo el pasado, sino que también el futuro, porque se imagina que pasa con las emergencias de este año, como se resuelve esta materia, porque hay límites. El tema son los límites del pago de las horas extraordinarias.

Recuerda que una forma de retribuir a los profesionales a cargo de cada proyecto del Programa de Empleo, era a través de la responsabilidad que significaba estar a cargo de. Profesionales como Raúl Díaz u otros profesionales que aún están en el Municipio, estaban a cargo de 40 o 50 personas, a quienes bastaba mirarles la cara para decir "no trabajo con esta gente".

Estima que la Contraloría cambió su mano.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, recuerda que hace algunos años atrás la Contraloría realizó una objeción, a lo cual el Municipio envió un documento señalando que efectivamente eran Secretarios del Concejo. Es decir, existía una jurisprudencia que estos funcionarios habían sido contratados como Secretarios del Concejo y no de los Concejales. Recuerda que el primer reclamo respecto de este tema fue del Concejal José Piñera.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, informa que la señora de la Contraloría indicó que en cualquier momento volverían a inspeccionar.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que conoce Municipios que tienen una secretaria y un asesor profesional para los Concejales.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, estima que este tema se debe plantear a la Asociación Chilena de Municipalidades, en términos que revise esta situación con la Contraloría; porque el tema de Conchalí no es un tema aislado. Estima que está sucediendo a través de todo el país; quizás no, porque el criterio de los Contralores regionales quizá es distinto al de esta señora.

El Concejal, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, consulta si el procedimiento que la Secretaria Municipal utilizará es notificar a cada uno de los funcionarios que se indican en el listado.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, aclara que hará eso, para que cada uno haga la notificación del reintegro, pero al mismo tiempo haga de inmediato la carta. Entonces, como Municipalidad harán la presentación a la Contraloría, con las cartas de puño y letra de los funcionarios.

El Concejal, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, considera conveniente realizar conjuntamente en las próximas horas una reunión con la Asociación de funcionarios para que estén al tanto de esta situación.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, considera que es una muy buena idea.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, consulta a los abogados si en este caso operaría el sistema de enriquecimiento ilícito.

El señor MARCELO HURTADO, indica que si la Contraloría dio la opción de la apelación, es porque ellos van a tener que analizar que efectivamente el trabajo se hizo.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, señala que están los informes de los distintos Directores que justifican las horas extraordinarias.

El Concejal, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que se levanta la sesión.

Se cierra la sesión siendo las 14:30 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 2 DE JULIO 2003

No se adoptaron acuerdos.



[Handwritten signature]

ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal

[Large handwritten flourish or signature]